

ORDENANZA N°: 1018/92.-

Ramallo, 11 de agosto de 1992

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas Anexas del Personal, tanto del Ente Centralizado como
del Descentralizado;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIEN-
----- TOS SESENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.060.560,24) los
Recursos destinados a la financiación del Artículo 2º, conforme el detalle indicado en la
Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIEN-
----- TOS SESENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.060.560,24) el
Presupuesto General de Gastos para el año 1992, conforme a las Planillas Anexas I - la y
Ib que son parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y
----- Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldos Individuales, Planilla de
Retribuciones Globales del Ejercicio 1992 correspondiente a la Administración Central y
Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio", obrante en el Expediente N° 4092-
796/91.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en TRESCIENTOS DIECIOCHO (318), el número de cargos de la
----- planta permanente conforme a la Planilla Anexo III y IIIa que son parte
integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE
1992.-----

**ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 1992**

Para el Partido de Ramallo

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y Ente
Descentralizado;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de Premio a Conductores una bonificación mensual
----- del 20 por ciento (20%) del sueldo de su categoría de acuerdo con pautas
estatuidas por Decreto Nº 1977/78 y su modificatoria, Decreto Nº 2490/80.-----

ARTÍCULO 2º) Asígnase en concepto de adicional por dedicación exclusiva una bonifica-
----- ción mensual del sueldo básico de su categoría a los cargos que a conti-
nuación se detallan, a partir del 1º de enero de 1992:
1 - Jefe de Departamento Obras Sanitarias 40%.
2 - Jefe de Departamento Obras y Servicios 50%.
3 - Jefe de Departamento Vialidad 50%.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase la composición por gastos de representación para el Intendente Mu-
----- nicipal, en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS CON
05/CENTAVOS (\$ 626,05) a partir del 1º de enero de 1992.-----

ARTÍCULO 4º) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio, las cuentas de Recursos con
----- afectación, serán transferidas al Ejercicio siguiente, incorporándolas al
Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se
ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes e
incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino al que
deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al
Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará
respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1992.-----**